RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN N°049-2025-GS/MDM-LC.

Camisea, 05 de mayo del 2025.

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2014-GM/MDE/LC, el INFORME N°013-2019-EFA-ULP-ULP-GSLP-MDM/LC, el INFORME N°125-2024-NOQO-SGLTP-GS-MDM-LC, el MEMORANDUM N°144-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°001-2025-SGLTP-RCP/MDM-LC, el INFORME N°012-2025-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, el INFORME N°142-2025-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, el INFORME N°262-2025-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°724-2025-RWMA-GS-MDM/LC, el INFORME LEGAL N°0374-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N' 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 26° textualmente expresa: "La administración municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad; economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444 modificada por Decreto Legislativo N°1272".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Articulo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 59 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, expresa que: "(...) la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de ejecución presupuestaria: La ejecución directa, que se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiera de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos componentes.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo la modalidad de administración directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico Administrativo y los equipos necesarios, asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con un análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra y una vez concluida la obra se designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta la misma que revisara la memoria descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso".

Que, la Directiva "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC en el ítem 8.1., define la "Liquidación de proyectos de inversión, como la acción de carácter técnico – financiero de un proyecto de inversión pública, mediante la cual se determina el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o proyecto, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apto para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras), a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2014-GM/MDE/LC, de fecha 27 de enero del 2014, se RESUELVE APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO"**, cuyo presupuesto total es de **S/. 3,706,660.44** (tres millones setecientos seis mil seiscientos sesenta con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de 1080 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante el INFORME N°013-2019-EFA-ULP-GSDLP-MDM/LC, de fecha 30 de mayo de 2019, el **ING. ESTEBAN FLORES ANGULO,** en su condición de liquidador técnico, remite al **CPC. NELIDA ESPINOZA ZEGARRA** en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación – MDM, la liquidación técnica del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** con una valorización de la liquidación técnico de **S/. 4,914,233.51** (cuatro millones novecientos catorce mil doscientos treinta y tres con 51/100 soles), para su respectiva conciliación, según el siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	VALORIZACION ACUMULADO	%
1	COSTO DIRECTO	3,457,657.45	3,453,896.08	69.56%
2	GASTOS GENERALES	998,963.43	997,876.72	20.10%
3	GASTO DE SUPERVISIÓN	390,037.94	389613.64	7.85%
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	72,847.07	72847.07	1.47%
5	GASTOS DE LIQUIDACION	46,072.94	0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**4,965,578.83**	**4,914,233.51**	**98.97%**
COSTO TOTAL DE OBRA (COSTO TOTAL VALORIZADO): INCLUYE COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO			**4,914,233.51**	**98.97%**

Que, mediante INFORME N°125-2024-NOQO-SG-MDM-LC, de fecha 29 de octubre del 2024, el **ARQ. NORA OLINDA QUISPE OHUA** – Liquidador técnico, remite al **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ** en su condición de Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, la aprobación de la liquidación técnica del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** con una valorización de la liquidación técnico de **S/. 4,914,233.51** (cuatro millones novecientos catorce mil doscientos treinta y tres con 51/100 soles), para su conciliación.

Que, mediante el MEMORANDUM N°144-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ,** encarga al **CPC. AUGUSTO DÁVALOS DÍAZ,** elaborar el expediente de liquidación financiera del PIP denominado**: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO".**

Que, mediante el INFORME N°001-2025-SGLTP-RCP/MDM-LC**,** de fecha 11 de enero del 2025, el Liquidador Financiero, **CPC. RAUL CASTRO PEREZ,** remite el expediente de liquidación financiera del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** para su respectiva conciliación financiera por la oficina de contabilidad.

Que, mediante el **INFORME N°012-2024-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC**, de fecha 10 de enero de 2025, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, remite al **ECON. GLICCERIO ALANYA TORRES**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración, con conocimiento al **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ,** en su condición de Gerente de Supervisión – MDM, el expediente de liquidación financiera del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** con el fin de realizar la conciliación financiera contable.

Que, mediante el INFORME N°0142-2025-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 25 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad**, CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ,** remite el expediente de liquidación conciliado del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA**

LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO", adjuntando el resumen de conciliación N°016-2025, según el detalle siguiente:

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		EJECUCION FINANCIERA POR AÑO				TOTAL	AJUSTES COSTO (+-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION DEL CLASIFICADOR	2017(038)	2018(059)	2019(148)	2021(337)			DEBE	HABER
1501	N/A	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS									3,489,569.09	
1501.03	N/A	ESTRUCTURAS										
1501.0305	N/A	AGUA Y SANEAMIENTO										
1501.080502	N/A	Por Administracion Directa - Personal	2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	633,226.83	953,678.41		15,261.52	1,601,658.76			1,601,658.76
1501.080503	N/A	Por Administración Directa - Bienes	2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	653,295.94	339,617.07			992,913.01	-162,381.00		830,532.01
1501.080504	N/A	Por Administración Directa - Servicios	2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	362,938.91	361,901.40			724,840.31			724,840.31
1504.0701	N/A	Gastos Por La Contratacion De Personal	2.6.7.1.8.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	5,341.00				5,341.00			5,341.00
1501.1303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	133,750.77	143,495.34	36,791.90		314,038.01			314,038.01
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	1,095.00				1,095.00			1,095.00
1501.1303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		3,517.00	8,547.00		12,064.00			12,064.00
* Por la liquidacion financiera del proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO "												
TOTAL					1,789,748.45	1,801,601.22	45,338.90	15,261.52	3,651,950.09	(162,381.00)	3,489,569.09	3,489,569.09

Que, mediante el INFORME N°262-2025-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 03 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **C.P.C. GUILLERMO DORADO NÚÑEZ**, solicita la aprobación resolutiva de la liquidación técnico financiero del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** concluye y recomienda que:

CONCLUSION:

El proyecto se ejecutó en los años 2017, 2018, 2019 y 2021 por la Municipalidad Distrital de Megantoni, el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física de la Liquidación-Técnica financiero del proyecto es de: **S/. 4,914,233.51** (cuatro millones novecientos catorce mil doscientos treinta y tres con 51/100 soles), y el costo real de la actividad según Conciliación Financiera MDM es de **S/. 3,489,569.09** (tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 09/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO" CUI No 2185444,**
CÓDIGO SNIP	262719
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2185444
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°040-2014-GM-MDE/LC, de fecha 27 de enero del 2014
UNIDAD GESTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LOCALIDAD	CC.NN. NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIRIA Y PUERTO RICO
DISTRITO	MEGANTONI
PROVINCIA	LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON Y REGALÍAS (18)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
COSTO DIRECTO	S/.2,808636.72
GASTOS GENERALES	S/.639,294.44
GASTOS DE SUPERVISION	S/.139,809.27
GASTO DE LIQUIDACION	S/. 46,072.94
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.72,847.07
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXP TEC. INICIAL)	**S/.3,706,660.44 según** RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2014-GM-MDE/LC, de fecha 27 de enero del 2014 con un plazo de ejecución de **540 días calendarios. TOTAL, EXP APROBACION**
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N°01	

❖ **Ampliación de plazo 119 días calendarios**	Según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°129-2017-GM-MDM/LC, de fecha 04 de julio del 2017 **Con un total de tiempo ejecutado 659 días calendarios**
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 y AMPLIACION DE PLAZO N°02 ❖ **Ampliación de presupuesto 279,917.79 soles** ❖ **Ampliación de plazo 398 días calendarios**	**S/. 3,986,578.23 según** RESOLUCIÓN DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS N°028-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 27 de febrero del 2018. **Con un total de tiempo ejecutado 1,057 días calendarios**
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 y AMPLIACION DE PLAZO N°03 ❖ **Ampliación de presupuesto 776,097.97 soles** ❖ **Ampliación de plazo 300 días calendarios**	**S/. 4,762,676.20** según RESOLUCIÓN DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS N°058-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 25 de junio del 2018. **Con un total de tiempo ejecutado 1,357 días calendarios**
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03 y AMPLIACION DE PLAZO N°04 ❖ **Ampliación de presupuesto 202,902.63 soles** ❖ **Ampliación de plazo 59 días calendarios**	**S/. 4,965,578.83** según RESOLUCIÓN DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS N°139-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 30 de noviembre del 2018. **Con un total de tiempo ejecutado 1,416 días calendarios**
COSTO INVERSIÓN TOTAL	S/ 4,965,578.83
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SIAF)	S/ 3,651,950.09
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACIÓN DEL CIERRE TÉCNICO)	S/ 4,914,233.51
COSTO TOTAL Del PROYECTO (VALORIZACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO)	S/ 3,489,569.09
SALDO PRESUPUESTAL	S/ 1,313,628.74
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	09/02/2015
FECHA DE CONCLUSION REAL	25/12/2019
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	540 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°01	119 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°02	398 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°03	300 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°04	59 días calendarios
DIAS DE EJECUCION EFECTIVA	1,416 días calendarios

RESPONSABLES:

Residente de actividad:

- ING. GEOFFREY ADOLFO DIONICIO MACHARI
- ING. FREDY HIDALGO ZAMALLOHA
- ING. VILMA DE LA TORRE DUEÑAS
- BLGO. TITO GUEVARRA ZAPATA

Inspector de actividad:

- LIC. LIN RUTH QUISPE ARIZACA
- ING. GERARD ORCON NUÑEZ
- ING. JOSE TISOC FLORES
- ING. JOE JOEL HINOJOSA HUAMAN

• ING. PEDRO CESAR ROMERO ROSARIO	
- Responsable de la Sub Gerencia Liquidación	CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ
- Liquidador Financiero	CPC. RAUL CASTRO PEREZ
- Liquidador Técnico	ARQ. NORA O. QUISPE OHUA

Visto el sustento técnico y financiero, solicito la Resolutiva de la liquidación Técnico - Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO".**

RECOMENDACIONES:

Se recomienda realizar el trámite del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero para obtener la resolución de aprobación de la Liquidación del Proyecto mencionado, y así la Unidad de Contabilidad proceda a la rebaja contable según corresponda, tal y como indica la **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA UERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO".**

Que mediante, INFORME N°0724-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente de Supervisión, **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ,** solicita opinión legal para su aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Cierre Técnico Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** ello acorde a los lineamientos de la Directiva "Normas sobre los procedimientos de liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa", con el objetivo de dar continuidad al trámite para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°0374-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 08 de abril 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **ABG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, emite la procedencia para la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO** del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO".**

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento de la LIQUIDACION TÉCNICO - FINANCIERO, se encuentra debidamente sustentado por los Informes Técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su CONFORMIDAD al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** el mismo que se ejecutó en los años 2017, 2018, 2019 y 2021 por la Municipalidad Distrital de Megantoni, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, el monto ejecutado está de acuerdo a la valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es **S/. 4,914,233.51** (cuatro millones novecientos catorce mil doscientos treinta y tres con 51/100 soles), el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 3,489,569.09** (tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 09/100 soles), misma que comprende el resumen de conciliación contable N°016-2025.

Que, la Liquidación de Proyecto de Inversión, es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, de conformidad y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°316-2023-A-MDM/LC, emitida en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades a las diferentes Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, entre estas a la Gerencia de Supervisión. Resolución en

cuyo literal e), numeral 2), señala como facultad de la Gerencia de Supervisión, emitir resoluciones de aprobación a la Liquidación Técnica – Financiera, en mérito a ello:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO,** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** el cierre de la ejecución de la inversión de Obra por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni; Con una valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es de **S/. 4,914,233.51 (cuatro millones novecientos catorce mil doscientos treinta y tres con 51/100 soles)** y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 3,489,569.09 (tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 09/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de Conciliación Contable **N°016-2025** por el monto de: **S S/. 3,489,569.09 (tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 09/100 soles).,** mismo que forma parte de la presente resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias, según el detalle siguiente:

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos, dar inicio a la transferencia de acuerdo a las "Normas sobre los procedimientos de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** y debe cumplirse teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la "directiva General para la Ejecución de Obras Públicas, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", iniciar procedimiento para el cierre.

ARTÍCULO CUARTO. – DECLARAR, que el personal técnico que ha intervenido en la revisión, evaluación y aprobación de la liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVA LUZ, NUEVA VIDA, SENSA, MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO",** es responsable del contenido de los informes.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe). De entera conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 27806.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. YOHAN HURTADO RIVERA
GERENTE DE SUPERVISIÓN

C.C.
G.G.A.S
O.G.A.J
S.G.L.yT.P
O.G.T.I
Archivo.